

ORDENANZA MUNICIPAL No.058-MDM

Miraflores-Arequipa 2008, Enero 30

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-AREQUIPA

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Art.. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo IV del Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la ley Nº 28681, establece el marco normativo que regula la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas, a efectos de advertir y minimizar los daños que producen a la salud y los riesgos a terceros, habiéndose dispuesto en su Primera Disposición Transitoria que las Municipalidades adecuaran y dictarán, las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de la citada ley.

Que, mediante informe Nº 02-A-08-DECDR-MDM, la División de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, hace conocer que el desarrollo de actividades o espectáculos públicos no deportivos en los diferentes locales o establecimientos de nuestra jurisdicción, vienen ocasionando problemas de seguridad y delincuencia, debido a la venta de bebidas alcohólicas ya que no existe un adecuado control al horario el cual permita prevenir y establecer la conservación del orden, la preservación de la seguridad ciudadana, la tranquilidad y la salud de los vecinos de la colectividad.

Que, en este contexto es necesario emitir ordenanza que regule la limitación del horario y prohibición de venta y consumo de bebidas alcohólicas en locales o establecimientos que realicen actividades o espectáculos públicos no deportivos, teniendo como justificación básica el interés publico y los beneficios para la comunidad.

Que de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, a lo dispuesto en el numeral 8 del articulo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha diez de enero de dos mil ocho, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE PRECISA EL HORARIO DE CESE Y PROHÍBE LA VENTA ,CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOCALES Y/O ESTABLECIMIENTOS QUE REALICEN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS.

Artículo 1º.- ESTABLECER, que el horario de cese es a las 18:00 PM, en los locales o establecimientos que realicen actividades o espectáculos públicos no deportivos.





at





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Av. Unión 316 - Telef. 242124 Arequipa - Perú

ORDENANZA MUNICIPAL No.058-MDM

Artículo 2°.- MODIFICAR el Cuadro de Infracciones y Sanciones vigente, agregando la siguiente infracción municipal.:

(1600) ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS Y EVENTOS SOCIALES

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIÓN			ÓRGANO COMPETENTE O U E EMITE LA
		INFRACTOR	% UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA	RESOLUCIÓN DE SANCIÓN
1613	Por incumplir el horario máximo establecido, 18.00, en las actividades o espectáculos públicos no deportivos	Promotor Conductor	15	Suspensión/ Clausura (*)	Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano

Artículo 3º.- PROHIBIR la venta y consumo de bebidas alcohólicas dentro y fuera de los locales o establecimientos que realicen actividades o espectáculos públicos no deportivos.

Artículo 4º.- DERÓGUESE cualquier disposición municipal que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo 5°.- ENCÁRGUESE, el cumplimiento estricto de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, en coordinación con la Policía Nacional, aplicando las infracciones y sanciones correspondientes, conforme al artículo 46 de la ley 27972.

Artículo 6°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIRAFLORES

secretania 🐉 Arsquipa - Parú.

AAGH ODON'S JULIUE

AAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

M. Aguirre Châvez ALCALDE